



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Disposición adicional 1ª

Título VI: De la Administración financiera.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

Base 47ª. Operaciones financieras

1. OPERACIONES DE TESORERÍA DEFINITIVAMENTE

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para contratar este tipo de operaciones de tesorería con entidades de crédito para financiar necesidades transitorias de tesorería, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no superen, en su conjunto el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

La contratación de operaciones de tesorería se realizará fuera del ámbito del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, según lo previsto en la letra l del artículo 4 de dicha Ley y según establece el art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la tramitación de este tipo de operaciones se deberá consultar, al menos, a tres entidades financieras para lograr la mejores condiciones de mercado.

2. OPERACIONES A LARGO PLAZO:

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para contratar operaciones de crédito a largo plazo (estén o no previstas en el Presupuesto aprobado), todo ello conforme a lo establecido en el art.127.1g) del Título X " Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los art. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a excepción de los préstamos de legislatura regulados en el citado Texto Refundido.

Para la tramitación de este tipo de operaciones se deberá consultar, al menos, a tres entidades financieras para lograr las mejores condiciones de mercado.

Base 48ª. Regulación de excedentes temporales de tesorería.

En el caso de que existan excedentes temporales de tesorería podrán rentabilizarse mediante su colocación en depósitos que reúnan las condiciones de liquidez inmediata y máxima seguridad.

Para la tramitación de este tipo de operaciones se deberá consultar, al menos, a tres entidades financieras para lograr la mejores condiciones de mercado.

1. Para la correcta ejecución del Presupuesto se entiende necesaria la presunción de que todas las aplicaciones presupuestarias y conceptos establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se encuentran abiertos con consignación 0.

2. Dentro del grupo de programas 929 "Imprevistos y Funciones no clasificadas", se dotan créditos en el concepto 500.00 "Fondo de contingencia (artículo 31 Ley Orgánica 2/2012", con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las condiciones de aplicación de dicha dotación de créditos son las siguientes:

Contra estos créditos no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán para financiar transferencias o suplementos de crédito o créditos extraordinarios a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar. Estas modificaciones de crédito se regirán por el régimen general de competencias regulado en las presentes bases.

La aplicación del Fondo se aprobará, a propuesta de las Áreas Gestoras, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previamente a la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido el crédito a los referidos subconceptos como a las que lo hayan recibido, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones legales para las transferencias de crédito establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El remanente de crédito a final del ejercicio del subconcepto 500.00 no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

3. Para el caso de encomiendas de prestación de determinados servicios que, con carácter excepcional, se realicen a la Sociedad Municipal, deberá adjuntarse a la propuesta de encomienda un presupuesto del servicio, informado por técnico competente, en el que se haga constar que todos los costes de realización se ajustan a las tarifas aprobadas por el Pleno de la Corporación, o en su defecto, reflejan los costes reales de realización y aplicación de precios de mercado.

Para lo no regulado expresamente en las encomiendas de gestión, se aplicará, analógicamente, lo dispuesto en la normativa de contratación pública para resolver las dudas y lagunas que surjan con relación a las incidencias de carácter técnico que se planteen en la ejecución de las encomiendas realizadas a Emvípsa. En ningún caso serán de aplicación los aspectos que, por su propia naturaleza, sean incompatibles



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

con el carácter instrumental de ~~APROBADO POR EL PLENO~~ **APROBADO POR EL PLENO** DE LA CORPORACION EL. Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General.

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Disposición adicional 2ª.

En el caso de que algún Organismo Autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, obtuviese un remanente de tesorería para gastos generales positivo, y sin perjuicio del cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos reguladores, éste podrá destinarse a financiar actuaciones municipales a ejecutar por el Ayuntamiento que sean específicas y determinadas y que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Disposición adicional 3ª.

Todas las remisiones efectuadas por estas Bases al Concejal Delegado de Economía y Hacienda se entenderán realizadas, para la aprobación de los expedientes de contenido económico del OALDIM, al Concejal Delegado del Área de Empresa y Empleo, respectivamente, a la vista de lo establecido en el Decreto de Alcaldía 4.955/2015, de 16 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde.

Por su parte, todas las referencias efectuadas por estas Bases al Alcalde en materia de competencia, se entenderán realizadas al Concejal de Economía y Hacienda, en virtud del citado Decreto de Alcaldía sobre delegación de atribuciones del Alcalde.

Disposición adicional 4ª.

Las referencias contenidas en estas bases respecto a la competencia del Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda o cualquier otro órgano de gobierno unipersonal o colegiado, en materia de ejecución del Presupuesto (Fases A, D, O, P), estarán supeditadas al régimen de competencias establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo estipulado en los correspondientes acuerdos o resoluciones de delegación de competencias.

Disposición adicional 5ª.

La remisión de la información de las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones se realizará por un funcionario adscrito al Área de Presidencia.

Disposición adicional 6ª.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se podrá contratar personal laboral de carácter temporal con cargo a los créditos de inversiones para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa o la realización de servicios, que tengan la naturaleza de inversiones.

3. Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Disposición transitoria.

1. Las referencias realizadas en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, a los Grupos de Función, Función y Subfunción, se corresponden respectivamente con las Áreas de Gasto, Políticas de gasto y Grupo de Programas, conforme a la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
2. Las aplicaciones presupuestarias que sean objeto de incorporación de remanentes durante el ejercicio 2016 se adaptarán, en cuanto a la clasificación orgánica, a la estructura presupuestaria prevista en el presupuesto de 2016, llevándose a cabo los ajustes que sean necesarios, en su caso.
3. Dada la actual coyuntura económica, durante el presente ejercicio no se llevará a efecto la transferencia "dotación" en concepto de financiación del personal adscrito que debe abonar al Ayuntamiento el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
4. Los gastos contemplados en el Anexo de inversiones con una financiación procedente de recursos corrientes, por un total de 2.657.304,71 euros, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se haga efectivo el ingreso previsto por la misma cuantía en el concepto 550.01 "Ingresos extraordinarios concesión agua" del estado de ingresos del Presupuesto.

Disposición final.

La elaboración, ejecución y liquidación de los Presupuestos se ajustará a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo aquello no regulado en las presentes Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/90 sobre Reglamento Presupuestario, en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones de aplicación.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

ANEXO I: Clasificación orgánica del Presupuesto Municipal para 2016.

Código	Descripción
00.00.01	Administración General
00.01.01	Tenencia Alcaldía Torre del Mar
00.02.01	Tenencia Alcaldía Caleta, Mezquitilla, Lagos
00.03.01	Tenencia Alcaldía Chilches-Benajarafe
00.04.01	Tenencia Alcaldía Trapiche-Triana
00.05.01	Tenencia Alcaldía Almayate, Valle-Niza y Cajiz
01.01.01	Presidencia
02.01.01	Secretaría General y Régimen Interior
03.01.01	Intervención General- Fiscalización y Presupuestos
03.01.02	Intervención General- Gestión Tributaria
04.01.01	Tesorería Municipal
05.01.01	Contratación y Patrimonio
06.01.01	Urbanismo
06.01.02	Infraestructuras y Servicios Operativos
06.01.03	Vivienda
07.01.01	Policía Local
07.01.02	Protección Civil
07.02.01	Movilidad y Aparcamientos
08.01.01	Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad
08.01.02	Asuntos Sociales: Dependencia
08.01.03	Asuntos Sociales: Equipo Tratamiento Familias
08.01.04	Asuntos Sociales: Promoción de la Mujer
08.01.05	Asuntos Sociales: Centro de Información a la Mujer
08.01.06	Asuntos Sociales: Prog. Serv. Ayuda a Domicilio Dependencia
08.02.01	Programas Sociales Específicos: Atención a Inmigrantes
08.02.02	Programas Sociales Específicos: Zonas de Transformación Social
08.02.03	Programas Sociales Específicos: PICGA
08.03.01	Mayor (Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos)
08.04.01	Programas Sociales Específicos: Ciudades ante las Drogas
08.04.02	Programas Sociales Específicos: Centro Comarcal de Drogas
08.05.01	Guarderías Municipales
08.05.02	C.D.I.A.T. (Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana)
08.05.03	Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Programa)
08.06.01	Programas Sociales Específicos: Voluntariado
09.01.01	Recursos Humanos
10.01.01	Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía
11.01.01	Deportes. Promoción del Deporte
11.01.02	Deportes. Mantenimiento Instalaciones Deportivas de uso público
11.02.01	Turismo
11.03.01	Playas
12.01.01	Empresa y Empleo

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Código	Descripción
12.02.01	Empresas públicas municipales
13.01.01	Servicios Generales (Sanidad, Consumo y OMIC)
13.01.02	Servicios Generales (Cementerios)
13.03.01	Servicios Generales (Comercio e Industria)
13.04.01	Servicios Generales (Régimen Sancionador)
13.05.01	Servicios Generales (Transporte)
13.06.01	Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)
13.07.01	Medio Ambiente (Parques y Jardines)
13.08.01	Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)
13.09.01	Agricultura y Pesca
14.01.01	Participación Ciudadana
15.01.01	Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública
15.01.02	Cultura y Patrimonio Histórico. Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
15.01.03	Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura
15.01.04	Cultura y Patrimonio Histórico. Equipamientos Culturales
15.02.01	Ferias y fiestas
15.03.01	Educación
15.04.01	Juventud
16.01.01	Asesoría Jurídica

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

9. Estado de Consolidación

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	EMVPSA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES							
1	GASTOS DE PERSONAL	26.795.354,55	250.248,68	10.712.045,29	37.757.646,52	0,00	37.757.646,52	39,48
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	28.892.922,02	219.514,99	1.464.740,00	30.577.177,01	3.222.790,03	27.354.386,98	28,60
3	GASTOS FINANCIEROS	2.085.045,98	250,00	212.243,70	2.297.539,68	7.842,91	2.289.696,77	2,39
4	TRANSF. CORRIENTES	20.621.710,63	7.000,00	802.787,09	21.431.497,72	11.301.824,84	10.129.672,88	10,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	439.192,94	0,00	0,00	439.192,94	0,00	439.192,94	0,46
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	78.834.226,12	477.011,67	13.191.816,08	92.503.053,87	14.532.457,78	77.970.596,09	81,54
B)	OPERACIONES DE CAPITAL							
6	INVERSIONES REALES	9.416.955,12	23.100,00	0,00	9.440.055,12	76.160,00	9.363.895,12	9,79
7	TRANSF. CAPITAL	23.100,00	0,00	0,00	23.100,00	23.100,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12	23.100,00	0,00	9.463.155,12	99.260,00	9.363.895,12	9,79
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24	500.111,67	13.191.816,08	101.966.208,99	14.631.717,78	87.334.491,21	91,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	600,00	0,00	42.400,00	0,00	42.400,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.249.070,17	0,00	2.300,00	8.251.370,17	0,00	8.251.370,17	8,63
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17	600,00	2.300,00	8.293.770,17	0,00	8.293.770,17	8,67
	TOTAL GENERAL	96.565.151,41	500.711,67	13.194.116,08	110.259.979,16	14.631.717,78	95.628.261,38	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	EMVPSA	TOTAL	AJUSTE	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.696.305,00	0,00	0,00	51.696.305,00	179.220,03	51.517.084,97	53,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.072.820,00	0,00	0,00	2.072.820,00	0,00	2.072.820,00	2,17
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.282.956,13	1.200,00	2.945.880,00	10.230.038,13	2.877.562,91	7.352.475,22	7,69
4	TRANSF. CORRIENTES	23.022.308,44	474.811,67	10.024.226,08	33.521.346,19	11.301.824,84	22.219.521,35	23,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.666.209,43	1.000,00	224.010,00	5.891.219,43	173.850,00	5.717.369,43	5,98
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	89.740.601,00	477.011,67	13.194.116,08	103.411.728,75	14.532.457,78	88.879.270,97	92,94
B)	OPERACIONES DE CAPITAL							
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	782.750,41	0,00	0,00	782.750,41	0,00	782.750,41	0,82
7	TRANSF. CAPITAL	3.000.000,00	23.100,00	0,00	3.023.100,00	99.260,00	2.923.840,00	3,06
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41	23.100,00	0,00	3.805.850,41	99.260,00	3.706.590,41	3,88
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41	500.111,67	13.194.116,08	107.217.579,16	14.631.717,78	92.585.861,38	96,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	600,00	0,00	42.400,00	0,00	42.400,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3,14
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00	600,00	0,00	3.042.400,00	0,00	3.042.400,00	3,18
	TOTAL GENERAL	96.565.151,41	500.711,67	13.194.116,08	110.259.979,16	14.631.717,78	95.628.261,38	100,00

11 FEB 2016
EL CONCEJO LOCAL

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAP	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	Oaldim	Emvipsa	Parque Tecnoolimentario	Fundación de la Cultura	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES									
1	GASTOS DE PERSONAL	26.795.354,55	250.246,68	10.712.045,29	96.800,00	180.419,09	38.034.865,61	0,00	38.034.865,61	138,93
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	28.892.922,02	219.514,99	1.484.740,00	263.867,01	38.547,82	30.879.591,84	3.327.890,03	27.551.701,81	228,20
3	GASTOS FINANCIEROS	2.085.045,98	250,00	212.243,70	204.905,33	0,00	2.502.445,01	7.842,91	2.494.602,10	22,55
4	TRANSF. CORRIENTES	20.621.710,63	7.000,00	802.787,09	0,00	1.033,09	21.432.530,81	11.522.857,93	9.909.672,88	110,14
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	439.192,94	0,00	0,00	0,00	0,00	439.192,94	0,00	439.192,94	10,45
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	78.834.226,12	477.011,67	13.191.816,08	565.572,34	220.000,00	93.288.626,21	14.858.590,87	78.430.035,34	230,27
B)	OPERACIONES DE CAPITAL									
6	INVERSIONES REALES	9.416.955,12	23.100,00	0,00	0,00	0,00	9.440.055,12	76.160,00	9.363.895,12	9,58
7	TRANSF. CAPITAL	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.100,00	23.100,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12	23.100,00	0,00	0,00	0,00	9.463.155,12	99.260,00	9.363.895,12	9,98
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24	500.111,67	13.191.816,08	565.572,34	220.000,00	102.751.781,33	14.957.850,87	87.793.930,46	89,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	600,00	0,00	0,00	0,00	42.400,00	0,00	42.400,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.249.070,17	0,00	2.300,00	1.619.404,96	0,00	9.870.775,13	0,00	9.870.775,13	10,10
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17	600,00	2.300,00	1.619.404,96	0,00	9.913.175,13	0,00	9.913.175,13	10,15
	TOTAL GENERAL	96.565.151,41	500.711,67	13.194.116,08	2.184.977,30	220.000,00	112.664.956,46	14.957.850,87	97.707.105,59	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	Oaldim	Emvipsa	Parque Tecnoolimentario	Fundación de la Cultura	TOTAL	AJUSTE	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES									
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.696.305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.696.305,00	284.320,03	51.411.984,97	52,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.072.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.072.820,00	0,00	2.072.820,00	2,12
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.282.958,13	1.200,00	2.945.880,00	0,00	0,00	10.230.038,13	2.877.562,91	7.352.475,22	7,53
4	TRANSF. CORRIENTES	23.022.308,44	474.811,67	10.024.226,08	0,00	220.000,00	33.741.346,19	11.522.857,93	22.218.488,26	22,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.666.209,43	1.000,00	224.010,00	2.184.977,30	0,00	8.076.196,73	173.850,00	7.902.346,73	8,09
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	89.740.601,00	477.011,67	13.194.116,08	2.184.977,30	220.000,00	105.816.706,05	14.858.590,87	90.958.115,18	93,09
B)	OPERACIONES DE CAPITAL									
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	782.750,41	0,00	0,00	0,00	0,00	782.750,41	0,00	782.750,41	0,80
7	TRANSF. CAPITAL	3.000.000,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00	3.023.100,00	99.260,00	2.923.840,00	2,99
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41	23.100,00	0,00	0,00	0,00	3.805.850,41	99.260,00	3.706.590,41	3,79
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41	500.111,67	13.194.116,08	2.184.977,30	220.000,00	109.622.556,46	14.957.850,87	94.664.705,59	96,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	600,00	0,00	0,00	0,00	42.400,00	0,00	42.400,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3,07
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00	600,00	0,00	0,00	0,00	3.042.400,00	0,00	3.042.400,00	3,11
	TOTAL GENERAL	96.565.151,41	500.711,67	13.194.116,08	2.184.977,30	220.000,00	112.664.956,46	14.957.850,87	97.707.105,59	100,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE



15 FEB. 2016

INICIALMENTE

10. Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

PREVISIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO (EUROS)

EJERCICIO 2016

Entidad	Fecha formalización	Capital	Tipo	Intereses	Comisión apertura +	Observaciones
	1º trimestre de 2016	3.350.000,00 €		67.000,00 €		Vencimiento 1 año
Totales		3.350.000,00 €		67.000,00 €	0	

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

ESTADO Y PREVISION DEL ENDEUDAMIENTO BANCARIO A LARGO PLAZO. EJERCICIO 2016

Año de disposición	Referencia	Organismo prestamista	Vida	Tipo		Período de vencimiento	Deuda en capital		Intereses devengados y no vencidos	Anualidad pagada durante el ejercicio		Anualidad a pagar durante el ejercicio	Capital vivo a 31/12/2016
				FRV	Índice		al 01/01/2016	al 31/12/2016		Intereses	Capital		
2006	200601	Dexia Sabadell	10,00	F	Tipo fijo 2,9% con barrera 6,25% sobre Libor USD 12	C	4.700.000,00	587.500,00	0,00	17.321,46	587.500,00	604.821,46	0,00
2006	200602	Unicaja	10,00	F	Tipo Fijo a 0,5 %	S	4.410.000,00	315.000,00	0,00	796,25	315.000,00	315.796,25	0,00
2006	200603	BBVA	10,00	V	Euribor 01 M + 0,1	M	1.300.000,00	116.134,82	0,00	177,19	116.134,82	116.312,01	0,00
2007	200702	BBVA	10,00	V	Euribor 12 M + 0,1	M	1.000.000,00	239.583,09	21,48	1.390,19	125.000,04	126.393,23	114.583,05
2007	200703	B. Santander	10,00	V	Euribor 12 M + 0,1	M	950.000,00	230.000,00	18,79	1.215,76	120.000,00	121.215,76	110.000,00
2007	200704	Bankia	10,00	V	Euribor 12 meses BOE (Prelligado) + 0,1	M	2.000.000,00	495.489,18	0,00	848,64	258.249,52	259.098,16	237.239,65
2008	200801	Cajamar	15,00	F	Tipo Fijo a 0,5 %	M	6.000.000,00	4.484.147,59	813,46	21.120,96	589.529,40	610.650,36	3.904.618,33
2008	200802	Dexia Sabadell	10,00	V	Euribor 01 M + 0,2	M	980.000,00	306.250,22	8,17	1.012,10	122.499,96	123.512,06	183.750,26
2009	200901	Cajamar	14,00	V	$\frac{((17/30) \cdot \text{Euribor } 01 \text{ M}) + ((13/30) \cdot \text{Euribor } 01 \text{ M})}{1,25} + 1,25$	M	6.000.000,00	3.833.333,16	3.356,48	51.781,93	500.000,04	551.781,97	3.333.333,12
2010	201001	Dexia Sabadell	15,00	V	Euribor 01 M + 2	M	3.000.000,00	2.192.307,66	239,74	46.673,60	230.769,24	277.442,84	1.961.538,42
2010	201002	Santander	15,00	V	Euribor 03 M + 1,5	M	3.300.000,00	2.402.919,28	0,00	43.596,08	237.128,48	280.724,56	2.165.790,80
2012	201211	ABANCA	10,00	F	Euribor 03 M + 3,97	T	8.586.053,66	4.283.031,09	14.418,90	132.924,27		703.995,07	3.711.960,29
2013	201301	Banc Sabadell	10,00	F	Tipo Fijo a 3,34 %	T	6.087.679,63	6.087.679,63	0,00	195.220,88	676.408,84	871.629,72	5.411.270,79
2014	201401	Cajamar	15,00	V	Media Euribor 12 Meses + 1,55	M	2.000.000,00	1.822.222,24	2.118,15	38.365,38	133.333,32	171.698,70	1.688.888,92
2014	201402	Cajasar	15,00	V	Euribor 01 M + 1,9	M	2.000.000,00	1.822.222,24	1.970,37	36.721,20	133.333,32	170.054,52	1.688.888,92
2014	201403	Cajamar	7,50	V	Euribor 12 meses BOE (Prelligado) + 1,04	M	2.000.000,00	1.878.048,80	105,16	21.370,87	292.682,88	314.053,75	1.585.365,94
2014	201404	CR Sur	7,50	V	Euribor 12 meses (365) + 1,24	M	4.000.000,00	3.756.097,50	2.115,93	65.531,38	585.365,76	650.897,14	3.170.731,84
2014	201405	CR Sur	7,50	V	Euribor 12 meses (365) + 1,35	M	6.000.000,00	5.634.146,35	3.362,82	104.148,07	878.048,76	982.196,83	4.756.097,59
2014	201406	BBVA	7,50	V	Euribor 12 M + 1,36	M	3.470.507,22	3.258.890,92	1.947,11	60.302,65	507.879,12	568.181,77	2.751.011,80
2014	201407	Banco Popular	7,50	V	Euribor 12 M + 1,4	M	4.000.000,00	3.756.097,55	2.289,97	61.311,56	585.365,98	646.677,44	3.170.731,87
2014	201408	BNN	7,50	V	Euribor 03 M + 1,49	M	1.500.000,00	1.408.536,80	811,51	25.132,77	219.512,16	244.644,93	1.189.024,44
2014	201409	B. Santander	7,50	V	Euribor 12 M + 1,64	M	1.000.000,00	939.024,40	539,02	17.787,80	146.341,44	164.129,24	792.682,96
2014	201410	CR Granada	7,50	V	Euribor 12 M + 1,85	M	1.000.000,00	939.024,40	112,30	22.605,21	146.341,44	169.947,65	792.682,96
2014	201411	CR Granada	7,50	V	Euribor 12 M + 2	M	1.922.301,92	1.805.088,42	110,05	43.581,68	281.312,40	324.894,08	1.523.776,02
2015	201502	Simulation	15,00	V	Euribor 01 M + 1,39	M	2.000.000,00	1.988.888,88	81,95	31.162,53	133.333,33	164.465,86	1.855.555,56
2015	Simulation Préstamo 2016	Simulation	15,00	V	Euribor 01 M + 2	M	3.000.000,00	0,00	0,00	33.065,08	100.000,02	133.065,10	2.899.999,98
Total							82.206.542,45	14.581.864,33	34.441,36	2.076.186,49	9.021.070,17	9.667.327,46	48.986.523,30

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
ESTADO Y PREVISIÓN DEL CANON DE MEJORA

EJERCICIO 2016

Entidad	Capital inicial formalizado	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento	Tipo de interés	*Pendiente a 31-12-2015	Ppal. a amortizar 2016	*Pendiente a 31-12-2016	Intereses 2016
Aqualia	5.316.754,76 €	1 trim. 2007	2 trim. 2030	Euribor año +3,5%	3.249.106,61 €	228.000,00 €	3.288.909,39 €	130.000,00 €

*Faltan obras por ejecutar por importe total de 753.862,04 €.

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

11. Anexo de información sobre Convenios suscritos en materia de gasto social

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Económico Ingresos	Descripción del convenio	Importe 2016	Aplicación presupuestaria Gastos	Obligaciones reconocidas 2015	Obligaciones pendientes de pago	Clausula de retención
45030	Subvención Guarderías Infantiles	489.000,00	080501.323.13000 080501.323.13002 080501.323.16000 120201.323.44900	65.120,41 94.529,01 49.327,01 726.913,45	0,00 0,00 0,00	NO
4500200	Subvención Junta Centro Comarcal Drogas	63.429,00	080402.231.13000 080402.231.13002 080402.231.16000 080402.231.2269900	35.919,47 50.311,96 24.508,14 18.791,09	0,00 0,00 0,00 0,00	NO
4500201	Subvención Junta Atención Temprana (2016)	196.441,20	080503.312.13100 080503.312.16000 080503.312.2269900	140.365,74 46.642,98 7.449,46	0,00 0,00 4.014,75	NO
4500202	Subvención Junta Tratamiento Familias	120.526,00	080103.231.13000 080103.231.13002 080103.231.16000	67.917,19 92.881,53 46.146,72	0,00 0,00 0,00	NO
4500203	Subvención Ayudas Económicas Familias con Menores	52.189,67	080101.231.48003	293.854,35	200,00	NO
4508000	Subv. Servicio Ayuda Domicilio, Ley Dependencia	2.137.176,18	120201.231.44900 (Ayuda Domic-Dep)	2.734.044,35	0,00	NO

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

12. Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Anexo: Beneficios fiscales en tributos locales

TRIBUTOS	Previsiones Iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones Iniciales con beneficios fiscales iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	2.314.100,17	SI	3.399,69	10.700,48	0,00	2.300.000,00	99,39%	15,44%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	36.776.188,14	SI	349.329,66	24.964,48	19.037,44	36.401.895,00	98,98%	80,54%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de características especiales	0,00	NO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.741.026,63	SI	181.282,43	58.744,20	0,00	3.500.000,00	93,56%	82,62%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	8.602.929,66	SI	100.000,00	584.929,66	0,00	7.918.000,00	92,04%	87,27%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	965.615,36	NO	65.615,36	0,00	0,00	900.000,00	93,20%	81,91%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	879.976,12	SI	0,00	204.976,12	0,00	675.000,00	76,71%	64,70%
TASAS	3.412.500,00	NO	0,00	0,00	0,00	3.412.500,00	100,00%	79,42%
CONTRIBUCIONES ESPECIALES								

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Explicación de beneficios fiscales en impuestos INICIALMENTE

	Importe total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	388.393,31
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.517,28
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	No constan
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	No constan
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art.74.1 TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación de inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	13.859,48
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.3 TRLRHL)	No está aprobada
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 62.2.a) TRLRHL)	19.037,44
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	352.979,11
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	241.026,63
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	2.514,92
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1.b) TRLRHL)	No consta
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1.c) TRLRHL)	No consta
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria art. 93.1.d) TRLRHL)	13.907,23
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1.e) TRLRHL)	150.285,90
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1.f) TRLRHL)	1.911,65
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1.g) TRLRHL)	12.662,73
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6.a) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6.b) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6.c) TRLRHL)	59.744,20
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	684.929,66
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1.a) TRLRHL)	No consta
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1.b) TRLRHL)	No consta
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	No constan
- Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	584.929,66
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	100.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	65.615,36
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	65.615,36
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	No consta
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	No consta
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	No consta
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	No consta
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	204.976,12
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en el art. 100.2 TRLRHL)	No consta
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2.a) TRLRHL)	204.976,12
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2.b) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2.c) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2.d) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2.e) TRLRHL)	No está aprobada
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE